

07 MAR. 2018



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución Jefatural N° 031 -2018-GRC-GGR-OGP

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 074-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 19 de febrero de 2018; y el Informe Técnico N° 03-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 19 de febrero de 2018, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, Mediante Informe N° 002-2018-GRC-GRRNGMA de fecha 03 de enero de 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informe que la adquisición de las unidades compactadoras tuvo por finalidad la implementación del plan de conservación de la limpieza y ornato de la ciudad en el ámbito del Callao, señalando además que mediante Informe N° 038-2012-GRC/GRRNGMA, de fecha 04 de mayo de 2012, se recomendó la entrega de los vehículos por la modalidad de afectación en uso a la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción del bien en el registro patrimonial ;

Que, mediante los informes de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de cuatro (04) vehículos, cuyas características y valores se indica en el Informe Técnico mencionado, por causal de "Estado de excedencia", concordante con lo dispuesto en el literal a), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para asignar nuevas funciones a la Oficina de Gestión Patrimonial, las mismas que para su implementación se aprueba la creación de cuatro unidades y sus funciones con la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR; de esta manera es la Oficina de Gestión Patrimonial, el Órgano encargado y responsable de la planificación registro, administración, supervisión y disposición de los



bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 00010, de fecha 27 de diciembre de 2016, la delegación de funciones establecida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 28 de abril de 2017, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03 de enero de 2018, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de cuatro (04) vehículos, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el siguiente cuadro, considerando como causal de baja: **"Estado de excedencia"**, de acuerdo al Informe Técnico N° 03 - 2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN:

CODIGO PATRIMONIAL	35906	35938	35939	35940
CODIGO SBN	678216250001	678216250002	678216250003	678216250004
DESCRIPCION	CAMION COMPACTADORA DE BASURA	CAMION COMPACTADORA DE BASURA	CAMION COMPACTADORA DE BASURA	CAMION COMPACTADORA DE BASURA
MARCA	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ
MODELO	ATEGO 1623	ATEGO 1623	ATEGO1623	ATEGO1623
COLOR	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
SERIE	WD3YLC962CL639223	WD3YLC969CL639221	WD3YLC967CL639220	WD3YLC964CL638865
MOTOR	90691500949024	90691500949030	90691500948987	90691500949020
PLACA N°	EGJ - 675	EGJ - 606	EGI - 800	EGJ - 666
ESTADO DE CONSERVACION	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR
VALOR EN LIBROS S/.	402,633.33	402,633.33	402,633.33	402,333.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

07 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE Oficina de Gestión Patrimonial (e)